

Pesca 2025

Apertura de temporada en ríos 05/04/2025 - 12/10/2025
 Apertura de temporada en lagos 07/06/2025 - 02/11/2025

[+ info en visitandorra.com](http://+info.en.visitandorra.com)

Coto sin muerte

- Todos los ejemplares deben devolverse al agua vivos
- Obligatorio llevar y ayudarse de un salabre para sacar los peces del agua
- Sistema autorizado: cebo artificial de un solo anzuelo sin arpón o con el arpón chafado
- Sin muerte para la trucha (*Salmo trutta fario*).
- Solo se pueden llevar los salvelinos (*Salvelinus fontinalis*).

Coto intensivo

- Prohibido conservar y transportar ejemplares de menos de 20 cm
- Cantidad autorizada de captura y transporte 8 ejemplares (4 por permiso de coto)

Ríos Valira Orient y Nord

- Prohibido conservar y transportar ejemplares de menos de 30 cm
- Cantidad autorizada de captura y transporte: 8 ejemplares

Coto del Cercle dels Pessons

- Prohibido conservar y transportar ejemplares de menos de 23 cm
- Cantidad autorizada de captura y transporte: 4 ejemplares

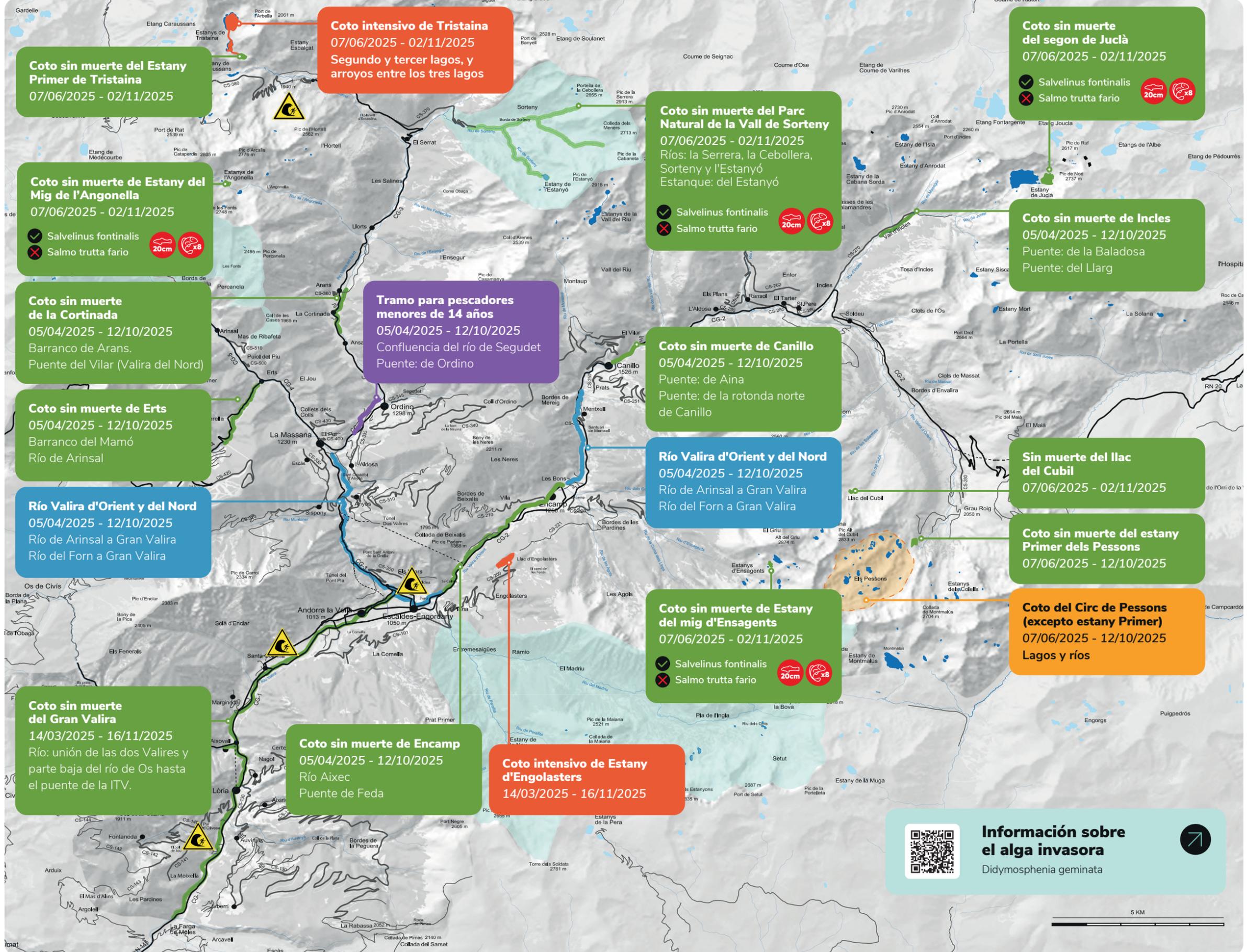
Tramo para pescadores menores de 14 años

- Prohibido conservar y transportar ejemplares de menos de 20 cm
- Cantidad autorizada de captura y transporte: 2 ejemplares

Otras zonas

- Prohibido conservar y transportar ejemplares de menos de 20 cm
- Cantidad autorizada de captura y transporte: 8 ejemplares
- Se recomienda llevar y ayudarse de un salabre para sacar los peces del agua

Peligro Aumento brusco del caudal del río feda.ad/energia-i-meteo/energia/desguas



Información sobre el alga invasora
Didymosphenia geminata



La práctica de la pesca

La licencia de pesca

La licencia de pesca de temporada está compuesta por el carné de pescador, personal e intransferible, y por el recibo de pago de la licencia de la temporada en curso. Llevar consigo los dos documentos es obligatorio para practicar la pesca.

Los pescadores, residentes o no, que disponen del M.I.L. (o del certificado electrónico) y del carné de pescador pueden validar la licencia de pesca de la temporada mediante el pago por e-Trámites <https://www.e-tramits.ad>

Si el pescador no dispone de un M.I.L. (o del certificado electrónico) debe pagar directamente la licencia de temporada a los servicios de trámites del edificio administrativo del Gobierno o de los comunes.

El carné de pescador se solicita a los servicios de trámites del edificio administrativo del Gobierno o de los comunes. En la solicitud se debe adjuntar una fotografía actual en color de 3,5 x 4,5 cm y para los pescadores extranjeros no residentes, la copia de un documento oficial de identidad con el domicilio vigente.

Se puede tramitar la renovación del carné por correo electrónico enviando el formulario <https://tramits.govern.ad/tramits/11T001.pdf> a admin.pesca@govern.ad, amb la foto corresponent (escanejada en color).

El permiso de coto de pesca

El permiso de coto de pesca es el documento personal e intransferible, de titularidad obligatoria, que autoriza, junto con la titularidad de la correspondiente licencia de pesca, la práctica de la pesca en los cotos de pesca de Andorra.

Solo se puede obtener 2 permisos de acotado con captura por día y pescador.

Pesca sin muerte

La pesca sin muerte se practica obligatoriamente con cebos artificiales de un solo anzuelo, y el anzuelo debe ser sin arpón o con el arpón chafado, y hay que devolver de inmediato los peces capturados al agua. Los peces capturados han de ser extraídos del agua con la ayuda de un salabre. Los titulares de un permiso de pesca sin muerte deben llevar con ellos un salabre.



Tarifas 2025

Licencia de temporada

Andorranos y residentes, menores de 14 años	0,00
Andorranos y residentes, menores de 18 años	9,00
Andorranos y residentes, menores de 65 años	64,00
Andorranos y residentes, de 65 años y mayores	31,00
Andorranos y residentes, sin muerte	32,00
Andorranos y residentes, CONAVA	0,00
Extranjeros	145,00
Extranjeros, sin muerte	63,00

Licencias turísticas

Licencia turística diaria	24,00
Licencia turística diaria <14 años	11,00
Licencia turística diaria sin muerte	12,00
Licencia turística diaria sin muerte <14 años	6,00
Licencia turística 3 días	50,00
Licencia turística 3 días <14 años	23,00
Licencia turística 3 días sin muerte	23,00
Licencia turística 3 días sin muerte <14 años	11,00

Permisos de cotos de pesca

Pesca intensiva de un máximo de 4 capturas	9,00
Pesca sin muerte	2,00
Pesca sin muerte < 14 años	0,00
Coto del Cercle dels Pessons de 4 capturas	9,00
Pesca educativa de un máximo de 4 capturas < 14 años	4,00

Los precios incluyen la cuota de socio de la Federación Andorrana de Pesca facip.com



Aplicación de Pesca en línea:

Comprar licencias turísticas de pesca, permisos de cotos y de pesca sin muerte

Normativa

Órdenes ministeriales relativas a la temporada de pesca en curso.

Multa: 30 € - 150 €

- Pescar, transportar o estar en posesión de peces pescados, no llevando la documentación de pesca.

Multa: 150,01 € - 300 €

- Pescar, transportar o estar en posesión de peces u otros seres acuáticos sin disponer de la documentación de pesca correspondiente.
- Sobrepasar el limite de capturas autorizado (conservadas y/o transportadas) (+ 30 €/unidad).
- No devolver al agua los peces de medida inferior a la reglamentaria (+ 60 €/unidad).
- Pescar en horas o días no autorizados. Únicamente se puede pescar durante el día. Se entiende como tal el tiempo comprendido entre la punta del día y el anochecer.
- Pescar con mas de una caña al mismo tiempo, o uniéndolas.
- Pescar con cebos prohibidos, como larva de mosca domestica (asticot), peces vivos o muertos, huevos de pez o queso.
- No devolver al agua los peces siendo titular de una licencia de pesca sin muerte.
- Está prohibido introducir peces u otras especies en el medio acuático. (p. ej: Phoxinus phoxinus,...)

Ley de pesca:
https://www.bopa.ad/Documents/Detail?doc=CGL20211115_08_54_41

Reglamento de la pesca:
<https://www.bopa.ad/Documents/Detail?doc=621D6>
<https://www.bopa.ad/Documents/Detail?doc=ga27021071>

Orden Ministerial anual:
https://www.bopa.ad/Documents/Detail?doc=GD_2025_02_27_09_54_30



Multa: 300,01 € - 1.500 €

- Pescar fuera de temporada. Pescar en reservas de pesca. Pescar con barcas o aparatos flotantes. Vender o comprar los peces pescados.
- No devolver al agua los peces capturados en tramos o cotos de pesca sin muerte.

Multa: 1500,01 € - 3.000 €

- Pescar teniendo retirada la licencia de pesca.
- Pescar con métodos no autorizados.

En el momento de constatar una infracción, los agentes del Cos de Banders procederán al decomiso de los peces y los instrumentos utilizados. Cuando el infractor no sea residente en Andorra, antes del país deberá dejar en depósito el importe equivalente a la multa máxima a que correspondiente a la infracción.



Tel. 148
cos_banders@govern.ad
www.banders.ad



Tel. 826 414
info@facip.com | www.facip.com



@andorraworld | visitandorra.com



Govern d'Andorra
Tel. 875 707
pesca@govern.ad
www.mediambient.ad/medi-natural/pesca

Venta de material

Casa Pintat (+376) 841 042
[@casapintat | casapintat.com](https://www.casapintat.com)
Pesca Aventura (+376) 856 470
[@pescajoan | pesca-aventura.com](https://www.pesca-aventura.com)



Pesca con guía
Empresas y Entidades